



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 267-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 09 de abril de 2026.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 155-2026-UNADQTC/PCO de fecha 19 de febrero de 2026, Memorándum N° 320-2026-UNADQTC/PCO de fecha 31 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; que establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, precisando en el numeral 1.3 del artículo 1°, las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, siendo esta; entre otras, "Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes";

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8° del mencionado Reglamento señala que: "La designación del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa



COMISIÓN ORGANIZADORA

mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad. Adicionalmente, el numeral 8.2 del mismo cuerpo normativo señala que, la entidad coloca copia de la resolución de la designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas. Opcionalmente puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano";



Que, el artículo 60° literal g) del Reglamento de Organización y Funciones de la UNADQTC – versión 3.1, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 185-2026-UNADQTC/PCO de fecha 12 de marzo de 2026, señala que corresponde a la Oficina de Tecnologías de la Información, mantener actualizado el portal de Transparencia como la página web institucional de la UNADQTC;

Que, mediante el artículo primero y segundo de la Resolución Presidencial N° 155-2026-UNADQTC/PCO de fecha 19 de febrero de 2026, se designó con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero de 2026 al Ing. Luis Miguel Tirado Bocanegra como Funcionario Titular encargado de mantener actualizado el Portal de Transparencia Institucional, responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la UNADQTC y responsable de mantener actualizada la página web institucional de la UNADQTC, asimismo, se designó con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero del 2026 a la Ing. Shirley Ruth Velasque Rojas como Funcionario Suplente encargado de mantener actualizado el Portal de Transparencia Institucional, responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la UNADQTC y responsable de mantener actualizada la página web institucional de la UNADQTC;

Que, con Memorandum N° 320-2026-UNADQTC/PCO de fecha 31 de marzo de 2026, la Presidencia de la Comisión Organizadora, precisa que, considerando la alta rotación de personal en la entidad, y para efectos de la resolución de designación de los funcionarios titular y suplente responsables del Portal Transparencia Institucional y Estándar, la designación recaerá en los cargos conforme se detalla:

- Designar a partir del 18 de marzo de 2026, como FUNCIONARIO TITULAR encargado de mantener actualizado el Portal Transparencia Institucional y el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la UNADQTC al jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Designar a partir del 18 de marzo de 2026, como FUNCIONARIO SUPLENTE encargado de mantener actualizado el Portal Transparencia Institucional y el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la UNADQTC al jefe/a de Estadística.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;



RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 18 de marzo del 2026, al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Funcionario Titular encargado de mantener actualizado el Portal de Transparencia Institucional, responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la UNADQTC y responsable de mantener actualizada la página web institucional de la UNADQTC.

SEGUNDO. – DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 18 de marzo del 2026, al Jefe de Estadística, como Funcionario Suplente encargado de mantener actualizado el Portal de Transparencia Institucional, responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la UNADQTC y responsable de mantener actualizada la página web institucional de la UNADQTC.



COMISIÓN ORGANIZADORA

TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 155-2026-UNADQTC/PCO de fecha 19 de febrero de 2026.

CUARTO. - DISPONER que todas las instancias administrativas de la Universidad proporcionen al responsable designado en el primer artículo de la presente resolución, la información y facilidades para dar cumplimiento a la presente resolución.

QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados, así como a las instancias administrativas, para los fines consiguientes.

SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.- VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA.- VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.- OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mj. Abg. Milagros Gamarro Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito